

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 01 de Octubre del 2026

OFICIO N° 37336-2026-MTC/17.03

Señores

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CAJAMARCA - SAT
CAJAMARCA**

AVENIDA ALAMEDA LOS INCAS (COMPLEJO QHAPAC ÑAN) – CAJAMARCA

casilla.papeletas@satcajamarca.gob.pe

Presente.-

Asunto : SOLICITO CAMBIO DE ESTADO DE PIT, DE FIRME A PROCESO

Referencia : OFICIO N° 010-010-00000799-2026 (E-431812-2026)

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación al documento de la referencia, a través del cual solicité que se revierta el estado de la papeleta de infracción al tránsito terrestre N° **2024004113 (M-02)**, perteneciente al ciudadano **EDGAR CHILON AMAMBAL**, identificado con DNI N° **46454720**, debido a que al estar en estado "**FIRME**" no era posible realizar la actualización correspondiente.

Al respecto, en consideración a las atribuciones de competencia que ostentan las Municipalidades Provinciales y conforme a lo señalado en el literal d) del numeral 3) del artículo 5° del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y modificatorias¹, se le informa que se ha procedido con el cambio de estado solicitado en el Registro Nacional de Sanciones – RNS, a fin de que realice las acciones que estime convenientes:

Detalle de Infracción

Entidad	Papeleta	Fecha de Infracción	Fecha Firme	Falta	Estado	Pago	Nombre del Infractor	DNI
SAT CAJAMARCA	2024004113	2024-11-10		M02	EN PROCESO	Cancelado o Pagado	CHILON AMAMBAL, EDGAR	46454720

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JANET PATRICIA ARIAS VALDIVIA
DIRECCION DE CIRCULACION VIAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

JPAV/lavc/jcbp

¹ Artículo 5 (D.S. N° 016-2009-MTC).- Competencias de las Municipalidades Provinciales

En materia de tránsito terrestre, las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con el presente Reglamento y tienen las siguientes competencias:

3) Competencias de Fiscalización:

(...) d) Mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4672430> ingresando el número de expediente **E-431812-2026** y la siguiente clave: KKDSP2 .